

Loja, 09 de junio de 2010

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

*Dra. Vallejo
Steiner
D 2010-06-09*

Ing. Edison Geovanny Macas Estrada, Gerente General y Representante Legal de la compañía KEIMBROCKS MULTINEGOCIOS CIA. LTDA., comedidamente me dirijo ante usted con la finalidad de exponerle y solicitarle lo siguiente:

En la compañía que represento la socia Johanna Cecilia González Chávez portadora de la cédula de ciudadanía número 1103816037, transfirió las doce mil novecientas doce participaciones que tenía en la compañía a favor del ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada, socio de la compañía, portador de la cédula de ciudadanía No. 1103480925, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Loja.

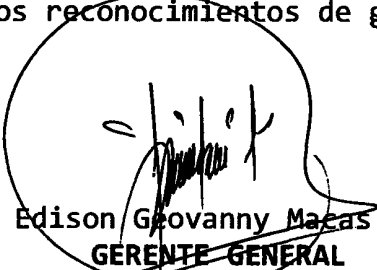
La inversión es de nacionalidad ecuatoriana. /

La presente la comunico para los fines de ley pertinentes.

Adjunto a la presente las copias certificadas de la escritura pública de transferencia de participaciones referida.

Por la favorable atención que dé a la presente, desde ya le anticipo mis sinceros reconocimientos de gratitud y estima.

Atentamente,


Ing. Edison Geovanny Macas Estrada
GERENTE GENERAL
KEIMBROCKS MULTINEGOCIOS CIA. LTDA.
Teléfono: 2565719

792-10

*32901
- 9 JUN. 2010
F11*

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "KEIMBROCKS
MULTINEGOCIOS CIA LTDA."

CUANTIA: \$ 12.912.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintisiete de mayo del año dos mil diez, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte la señorita JOHANA CECILIA GONZALEZ CHAVEZ, soltera; y, por otra, el señor EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO En el



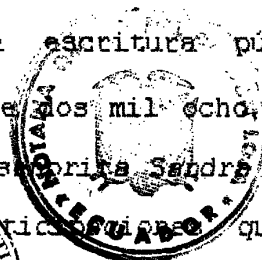
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, ruego incorporar la siguiente que contiene una de transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, la misma que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señorita JOHANA CECILIA GONZÁLEZ CHÁVEZ, quien para efectos del presente contrato, se la llamará LA CEDENTE; y, por otra parte, el ingeniero EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA, quien para efectos del presente contrato, se lo denominará EL CESSIONARIO. La primera compareciente, es de estado civil soltera, y



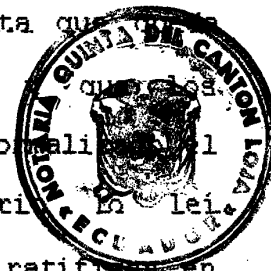
estado civil casado, ambos comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, libres y capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, quienes, sin ningún impedimento legal ni vicio de consentimiento, manifiestan su pleno acuerdo en celebrar el presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- uno)** La compañía Keimbrocks Multinegocios Cía. Ltda., se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, del cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el veintidós de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Sexto del Cantón Loja, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con el repertorio número tres dos cinco cuatro ocho siete, partida trecientos veintidós, de fecha uno de julio del año dos mil tres. Dos). mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del cantón Loja, el treinta de enero del dos mil cuatro, la socia Mayra Alejandra Torres Azanza, vende a favor de Carlos Julio Rodríguez todas sus participaciones en Keimbrocks Multi negocios Cía. Ltda. Tres Mediante escritura pública celebrada en la notaría Séptima del cantón Loja, el veintidós de junio del dos mil cuatro los socios Tania Lucía Guajala Ramírez, Víctor Hugo Moreno Burneo y Arturo Ricardo Guajala Ramírez, venden a favor de Sandra Lucía González Chávez, todas sus participaciones en Keimbrocks Multi negocios Cía. Ltda. Cuatro.- mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, el once de febrero del dos mil cinco, el socio Carlos Julio Rodríguez vende a Sandra Lucía González Chávez todas sus participaciones en Keimbrocks Multi negocios

Cía. Ltda. Cinco.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, el once de febrero del dos mil cinco, el socio Hartman Torres vende a favor de Johana Cecilia González Chávez, todas sus participaciones en Keimbrocks Multi negocios Cía. Ltda. Seis.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja el once de febrero del dos mil cinco, el socio Luis Burneo vende a Johana Cecilia González Chávez, todas sus participaciones en Keimbrocks Multi negocios Cía. Ltda. Siete.- Mediante escritura pública celebrada con fecha veintiuno de agosto del año dos mil seis, ante el Notario Sexto del cantón Loja, la compañía Keimbrocks Multi negocios Cía. Ltda., realiza el aumento de su capital social y la respectiva reforma de estatutos, quedando como capital social de la compañía la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$ 44249,00) dividido en cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento de capital aprobado mediante resolución de la Superintendencia de Compañías en Loja, número DSCL- 06.128, de fecha veintiocho de agosto del dos mil seis, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número quinientos sesenta ya notada en el repertorio con el número dos tres seis dos. Ocho.- Mediante escritura pública celebrada con fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, ante el notario Tercero del cantón Loja, la señora Sandra Lucía González Chávez, cede todas sus participaciones que le



pertenecían en la compañía Keimbrocks Multi negocios Cía. Ltda., al señor Edison Geovanny Macas Estrada y a la señorita Johana Cecilia González Chávez. **Nueve.-** Mediante escritura pública la socia Johana Cecilia González Chávez, transfirió siete mil participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, del total que tiene en la compañía, a favor de la señora ELIANA MARIANA LIZALLES ESPINOSA. **Diez.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, autorizó a la socia Johana Cecilia González Chávez para que transfiriera todas las participaciones que tiene en la compañía a favor del ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada, esto es, la cantidad de DOCE participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el veintinueve por ciento del total del capital social suscrito y pagado de la compañía. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita Johana Cecilia González Chávez, en calidad de Cedente, cede en venta real y efectiva doce mil novecientas doce participaciones, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada. La cesión de las indicadas participaciones se la realiza al cesionario con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- En consecuencia el cesionario ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada adquiere DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compra venta de las

1 participaciones objeto de este contrato es el de DOCE MIL
2 NOVECIENTOS DOCE, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA. La cedente declara haber recibido en efectivo, e
4 moneda de curso legal y a su plena y entera satisfacción la
5 cantidad acordada en el presente contrato de contado y sin
6 tener que reclamar nada en lo posterior. QUINTA.- INSCRIPCIÓN
7 Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
8 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
9 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
10 referente a la constitución, así como al margen de la matriz
11 de la escritura de constitución. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las
12 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
13 lo estipulado en el presente contrato, sin tener
14 observaciones que realizar. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS
15 HABILITANTES: Se acompaña el certificado con el que se
16 acredita que la Junta General de Socios, con el
17 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
18 a la socia, señorita Johana Cecilia González Chávez, para que
19 transfiera las participaciones antes especificadas y que
20 posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.
21 Atentamente, Julio César Ruiz Zhingre ABOGADO MAT. Dos mil
22 setenta y cuatro C.A.L".- Hasta aquí la minuta que
23 elevada a la calidad de escritura pública
24 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
25 presente instrumento público, yo el Notario
26 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
27 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
28 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Johana Cecilia



González Chávez.- Edison Geovanny Macas Estrada.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

RAZON: Siento por tal que en esta fecha marginé el contenido de la escritura pública que antecede en la escritura matriz de la "Compañía KEIMBROCKS CIA. LTDA." - Loja, 03 DE Junio del 2010.



Dr. Jorge Barrazusta Guzmán
NOTARIO 6º. DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía KEIMBROCKS MULTINEGOCIOS CIA. LTDA.

Loja, 9 de junio del 2010.



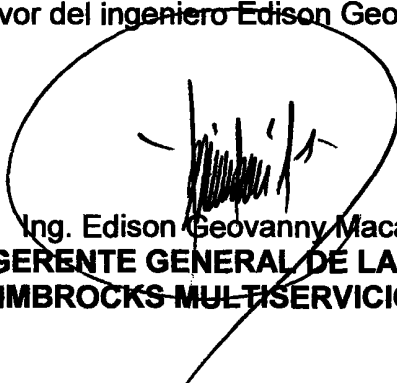
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Ing. Edison Geovanny Macas Estrada

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "KEIMBROCKS MULTISERVICIOS
CÍA. LTDA."**

CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la compañía "KEIMBROCKS MULTISERVICIOS Cía. Ltda.", en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia Joanna Cecilia González Chávez, para que transfiera todas las doce mil novecientas doce participaciones que posee en esta compañía a favor del ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada, socio de la compañía.


Ing. Edison Geovanny Macas Estrada
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"KEIMBROCKS MULTISERVICIOS CÍA. LTDA."**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA KEIMBROCKS MULTI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez siendo las quince horas treinta minutos, se reúnen en sesión de Junta General extraordinaria, con carácter de Universal, los socios de la compañía KEIMBROCKS MULTINEGOCIOS CIA. LTDA., que suman la totalidad del capital social de la compañía, presididos por el Presidente y hace de Secretario la Gerente General de la compañía, con la finalidad de tratar el siguiente punto: "UNICO PUNTO.- Conocimiento, aprobación y autorización para la transferencia de todas las participaciones que tiene la socia Johana Cecilia González Chávez, en la compañía KEIMBROCKS MULTINEGOCIOS CIA. LTDA., esto es la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el veintinueve por ciento del total del capital social suscrito y pagado de la compañía, a favor del ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada" Una vez dado a conocer el único punto del Orden del día, se pone a consideración de los socios los mismos que una vez realizada la respectiva deliberación y estando conformes en la transferencia de participaciones, por UNANIMIDAD los socios de la compañía KEIMBROCKS MULTINEGOCIOS CIA. LTDA., ACUERDAN.- Aprobar y autorizar a la socia Johanna Cecilia González Chávez para que transfiera todas las participaciones que tiene a su nombre en la compañía KEIMBROCKS MULTINEGOCIOS CIA. LTDA., a favor del ingeniero Edison Geovanny Macas Estrada, las participaciones que se transfieren son por el total de DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que representan el veintinueve por ciento del total del capital social suscrito y pagado de la compañía. Agotado el Orden del Día se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que ha sido leída a los socios quienes por unanimidad la aprueban y suscriben en unidad de acto para constancia de lo actuado.


Edison Geovanny Macas Estrada


Eliana Mariana Lizaldes Espinosa


Johana Cecilia González Chávez

